Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gisselle Lampert
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas

RESOLUCION N°429.-

POR LA CUAL SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN DNA N° 393 DEL 26 DE JUNIO DE 2015 "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL LIBRERÍA CANDY`S DE ADRIANA VALDEZ, LA PROVISION DE PERIÓDICOS, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS".

Asunción, 23 de julio de 2015.-

VISTO: Los antecedentes administrativos vinculados al llamado realizado por la Dirección Nacional de Aduanas para la PROVISION DE PERIODICOS, con ID. N° 288.540, bajo la modalidad de Contratación Directa N° 03/15, el Decreto N° 32 de fecha 16 de agosto de 2013 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS", la Nota DNCP/DNC N° 12.598 de fecha 24 de junio de 2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Que el Artículo 28 de la Ley N° 2051/03 establece: *ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...*" y el Artículo 34 del mismo cuerpo legal dispone: "*PROCEDIMIENTO. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a)... b) el acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes; c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; d) ... e)... f)se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables.*

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha expedido sobre el proceso en los términos de su Dictamen UOC N° 29 de fecha 7 de julio de 2015, donde se informa cuanto sigue: *"...se resolvió la adjudicación del proceso a través de la Resolución DNA N° 393 del 26 de junio de 2015 "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL LIBRERÍA CANDY`S DE ADRIANA VALDEZ, LA PROVISION DEL PERIÓDICOS, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS"... dicha adjudicación fue retenida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de su Nota DNCP/DNC N° 13.333 de fecha 30 de junio de 2015, donde se observa cuanto sigue: "...considerando que en el informe de Evaluación no se ha incluido el criterio establecido en la Carta de Invitación, para calificar la Capacidad Legal del Oferente, respecto de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b", de la Ley 2051/03, se solicita aclaración al respecto, en un informe complementario, firmado nuevamente por los miembros del Comité de Evaluación y nueva Resolución de la Máxima Autoridad (o autoridad delegada) que rectifique o complemente la original".*

Al respecto, a los efectos de dar cumplimiento a la observación emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se adjunta a la presente la Declaración Jurada de todos los miembros del Comité Evaluador, que no se encuentran comprendidos en las inhabilidades previstas por el Inc. a), del Artículo 40° de la Ley N° 2.051/03, con referencia específica a los oferentes a ser evaluados en el presente proceso de contratación. Asimismo, se adjunta el print de pantalla del SINARH, donde se ha verificado que los oferentes no se encuentran comprendidos en las inhabilidades previstas por el Inc. b) del Artículo 40° de la Ley N° 2.051/03. Que sobre la base de lo informado, corresponde ratificar la adjudicación a favor de la firma Unipersonal LIBRERÍA CANDY'S DE ADRIANA VALDEZ para la "PROVISIÓN DE PERIÓDICOS", realizado bajo la modalidad de Contratación Directa N° 03/15".

FERNANDO MARTÍNEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

JOHNSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gisselle Lampert
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas

RESOLUCIÓN Nº 429.-
23 **DE JULIO DE 2015**
HOJA 2

Que la Dirección Jurídica de la DNA se ha expedido sobre el proceso en los términos de su Dictamen Nº 1833 de fecha 17 de julio de 2015.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Ratificar la adjudicación realizada a través de la Resolución DNA N° 393 del 26 de junio de 2015, a favor de la firma Unipersonal **LIBRERÍA CANDY´S DE ADRIANA VALDEZ**,con RUC N° 4.485.032-8, por el monto mínimo de **GUARANÍES TREINTA MILLONES (G. 30.000.000.-)**, y hasta el monto máximo de **GUARANÍES SESENTA MILLONES (G. 60.000.000.-)**, IVA incluido, para la "**PROVISIÓN DE PERIÓDICOS**", conforme a los precios ofertados y las especificaciones técnicas elaboradas en el proceso de Contratación Directa N° 3/15 realizado para el efecto por la institución.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración y Finanzas

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas